



## Gobierno de la Provincia de Mendoza

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de precios CM 80170 DNM FARMA S.A.

---

*Vista la Nota N° NO-2018-00533864-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la cual se iniciara a instancia de la firma DNM FARMA S.A., solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/17, y*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que por nota NO-2018-00533864-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 2, con fecha de ingreso el 13 de junio del corriente, el proveedor DNM FARMA S.A. solicita determinación de precio para los insumos que detalla, para el trimestre que comienza el 1° de Julio de 2.018.*

*Que por Disposición N° 1.827/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.*

*Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que registrá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:*

**Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO VI)**

**100**

*La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que registrá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.*

*Que por Nota N° NO-2018-01720988-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden 5, la Directora de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por*

el proveedor DNM FARMA S.A. para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U.Autorizado”.

Que por Nota IF-2018-01718951-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 4, se adjunta “Anexo I” con precios de referencia actualizados al mes de Marzo del año en curso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor MACROPHARMA S.A., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º-** Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 1.827/17-DGCPyGB, para el proveedor DNM FARMA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de julio del corriente año, de acuerdo al “Anexo I” que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.

**Artículo 2º-** Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

**Artículo 3º-** Notifíquese electrónicamente al proveedor DNM FARMA S.A., publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

ANEXO I: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR DNM S.A ABRIL 2018														
Nro. Región	Insumo	Sub.	CÓDIGO KAIROS	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA/LABORATORIO	PRECIO COBLIZADO (1)	RELACION PORCENTUAL (5)	PRECIO DE REFERENCIA AL 16/3/18	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia (4)	Pr. U. autorizado
48	031213002	1	8362	CARBONATO DE LITIO	X 300 MG	COMPRESADO	DNM FARMA S.A.	ARISTON	2,52	59,93	114,15	20,00	5,71	3,08
54	031213007	3	112373	HALOPERIDOL 10 MG	COMPRESADO	UNIDAD	DNM FARMA S.A.	VANNIER	0,93	13,04	271,26	30,00	9,04	1,18
62	031213012	1	157477	RISPERIDONA	X 1 MG	COMPRESADO	D.N.M PHARMA	VANNIER	0,50	7,26	159,40	20,00	7,97	0,58
71	031213017	1	260285	OLANZAPINA 5 MG	COMPRESADO	UNIDAD	DNM FARMA S.A.	BETA (TRELXOL)	4,53	30,42	684,15	14,00	48,87	5,09
72	031213017	2	260281	OLANZAPINA 10MG	COMPRESADO	UNIDAD	DNM FARMA S.A.	BETA (TRELXOL)	5,84	6,73	1.364,66	14,00	97,48	6,56